

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

#### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real en clase de ordinario á D. José Caveda, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en San Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LEZAMA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REALES DECRETOS.

En atención á las especiales circunstancias y conocimientos que distinguen á D. Ramon de Echevarría, Jefe de segunda clase del cuerpo de caminos, canales y puertos, Vengo en nombrarle vocal de Mi Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en San Ildefonso á veinte y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Fomento—CLAUDIO MOYANO.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. José de Hezeta, Director general de Obras públicas, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este destino, y prometiéndome utilizar sus servicios en tiempo oportuno.

Dado en San Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Fomento—AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES.

Vengo en nombrar Director general de Agricultura, Industria y Comercio á D. Juan de la Cruz Osés, Subsecretario que ha sido del Ministerio de la Gobernación y Diputado á Córtes.

Dado en San Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Fomento—AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES.

Vengo en nombrar Director general de Obras públicas á D. José María de Mo-

ra, que lo es de Establecimientos penales y Diputado á Córtes.

Dado en San Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Fomento—AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Segun lo dispuesto en Real orden de 19 del corriente, incluyo á V. E. de orden de S. M. nota de los puntos que ha de comprender la Memoria que esa Junta redactará con la mayor urgencia y con todo detenimiento; remitiéndola á este Ministerio acompañada de los estados y noticias que se indican, á fin de que oportunamente puedan tenerse presentes, para la redacción de la Memoria general con que ha de someterse á las Córtes en la próxima legislatura el presupuesto del Estado para 1854.

El principal de aquellos puntos es el referente á las bases de una ley general, que fije con justicia los derechos de todas las carreras del Estado: y al recomendar á la Junta, por lo tanto, aplique muy especialmente su atención á este particular, indicaré que á juicio del Gobierno la variedad y desproporcion que se observa en los derechos, segun la legislación vigente, debe substituirse por tipos constantes en relación con los sueldos y el tiempo de los servicios; términos de los que, salvas las excepciones que la conveniencia del Estado y la justicia indiquen en algunos casos, habrán de derivarse, así los derechos que personalmente deben reconocerse á los causantes, como los que hayan de trasmitir á sus familias.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 28 de Julio de 1853.—PASTOR.—Sr. Presidente de la Junta de clases pasivas.

Nota de los puntos que ha de comprender la memoria que redactará la Junta de clases pasivas.

1.º Cuánto importaban en fin de 1850 los haberes y pensiones de las clases pasivas.

2.º Qué aumento han experimentado en los años sucesivos hasta fin de Junio del corriente.

3.º Sobre qué clases ha recaído principalmente el aumento.

4.º ¿Se observa que alguna de ellas haya tenido constantemente aumento y nunca disminución?

5.º Qué causas pueden haber influido en este crecimiento.

6.º ¿Qué medios podrian adoptarse para evitar que continúe la progresion ascendente que se advierte en los haberes de estas clases, y no se perjudiquen los intereses creados y los derechos adquiridos?

7.º No existiendo un reglamento ó ley general de clases pasivas, que fije los derechos de todas las carreras con equita-

tiva proporcion, ¿bajo cuáles bases podría establecerse?

8.º ¿Podria intentarse la capitalización de algunas pensiones como renta vitalicia, admitiéndose el importe en pago de fincas pertenecientes al Estado? ¿Bajo qué principios ó bases?

9.º Y por resultado de todos estos antecedentes, datos y noticias, formar un proyecto de presupuesto de gastos para el año de 1854; con distincion de lo que costará la Junta, y el pago de cada una de las clases que perciben haberes ó pensiones, por cualquier concepto.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Negociado 3.º

No habiendo tenido resultado alguno, por falta de licitadores la subasta celebrada el día 23 de Junio último para el surtido de lanas con destino al vestuario de los confinados, ha resuelto S. M. que se proceda á segundo remate de este servicio, bajo el siguiente

Pliego de condiciones aprobado por S. M. para la subasta de lanas con destino al vestuario de los confinados.

1.º El contratista estará obligado á entregar en los almacenes del presidio de Toledo, por terceras partes iguales, 4500 arrobas de lana churra, basta, en sucio, que serán 2250 blanca, y otras 2250 parda, de buena calidad, sin broza ni humedad, y conforme á las muestras que se tendrán presentes en Madrid en la Direccion general de establecimientos penales, y en Toledo, Guadalajara y Segovia en las Secretarías de los respectivos Gobiernos de provincia.

2.º A su admision precederá un detenido reconocimiento pericial; y si de él aparece que la lana es arreglada á las muestras, se librará al contratista el competente resguardo, cesando desde entonces su responsabilidad; pero si del examen resulta inadmisibile, no habrá derecho á reclamar resarcimiento de daños y perjuicios.

3.º La subasta se verificará simultáneamente en esta corte y en las provincias ya citadas el día 19 de Agosto próximo á la una de la tarde, haciéndose en Madrid en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion ante el Director general de establecimientos penales, con asistencia de los empleados necesarios y del escribano del Ministerio.

En Toledo, Guadalajara y Segovia tendrá lugar en el mismo día y hora, bajo la presidencia de los respectivos Gobernadores, acompañado de un individuo del Consejo provincial, y desempeñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno de provincia que designe el Gobernador. Se procederá á la lectura del presente pliego, y en seguida á la de los que contengan las proposiciones presentadas, reservando el nombre de los proponentes. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos entre los interesados en ella.

4.º El tipo máximo que se fija para la subasta es de 45 rs. vn. arroba castellana, y no se admitirá proposicion que exceda de dicha suma.

5.º Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 20,000 rs. en metálico, ó 50,000 en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100.

6.º Se harán los depósitos en la Caja general de ellos, establecida en esta corte, y en las provincias en poder de los comisionados de la misma Caja, retirándolos los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepcion de los que correspondan á la mejor proposicion admisible, que se retendrán hasta la adjudicacion en virtud de Real orden. Hecha esta, se les devolverá el depósito á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido definitivamente aceptadas, continuando retenido el de aquel á quien se conceda hasta que quede cumplido el contrato, segun se expresa en la condicion 11.

7.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán con media hora de anti-

cipacion al acto del remate. Para extenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á entregar en el presidio de Toledo ..... arrobas de lana por el precio de ..... reales vellon cada una, con sujecion á las condiciones que expresa el pliego aprobado por S. M., y para asegurar esta proposicion presento el documento que acredite haber hecho el depósito prevenido en la condicion 5.º»

8.º Será declarada inadmisibile toda proposicion que no se halle redactada en estos términos y que no esté acompañada del documento que acredite el depósito previo, ó que contenga alguna cláusula condicional ó exclusiva. En la certification del depósito deberá omitirse el nombre del proponente, sustituyéndolo con el lema de la proposicion.

9.º A la proposicion acompañará, con separacion, otro pliego cerrado que contenga solo la firma y domicilio del proponente y el mismo lema que la proposicion.

10.º Por el correo inmediato á la subasta darán los Gobernadores cuenta de todo lo actuado al Director general de establecimientos penales, con copia del acta en que insertarán literalmente los recibos de los depósitos y revision de las proposiciones originales que se hayan hecho; y unidos estos expedientes al de la subasta verificada en Madrid, se adjudicará definitivamente el remate á favor del mejor postor. Concluido el acto de la subasta, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio por ventajosa que sea:

11.º Si trascurren 20 días después de comunicada al rematante la Real orden de aprobacion sin que haya verificado la primera entrega de lanas, que consistirá en 1500 arrobas, responderá su falta con el depósito: igual responsabilidad pesará sobre él si no realiza en los mismos términos la segunda y tercera entrega con un intervalo de otros 20 días entre la anterior y la subsiguiente, quedando además el rematante sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero último si no cumpliere las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

12.º Los pagos se harán conforme se verifiquen y justifiquen las entregas, previa la Real orden correspondiente, y en virtud de libramientos expedidos por la Ordenacion general de pagos del Ministerio.

13.º El contratista deberá hacer las entregas de lana del modo que previenen las condiciones 1.ª y 11.ª; pero hecha la primera entrega, queda á su arbitrio retirar el depósito de los 20,000 rs., y dejar en igual concepto 500 arrobas de lana, cuyo importe no se pagará hasta el cumplimiento total del contrato.

14.º Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado, y dos copias para la Direccion general de establecimientos penales y Ordenacion general de pagos.

Madrid 31 de Julio de 1853.—El Subsecretario, FRANCISCO DE CÁRDENAS.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### PARTE CIVIL.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido dictar con fecha 5 de Agosto las resoluciones siguientes:

##### Escribanos.

Aprobando la expedicion de Reales cédulas en favor de los individuos y para los oficios siguientes:

A D. Perfecto Fernandez Gonzalez, cédula de propiedad y ejercicio de escribanía de Boceguillas.

A D. José María Cemet, cédula de ejercicio para otra en Canjajar.

A D. José María Valenzuela, igual para notaría de reinos en Arjonilla.

A D. Antonio Martí y Torró, igual para escribanía en Onteniente.

A D. Bernardo Bosque, igual para otra en Nonaspe.

A D. José Pereira, igual para otra en Villalba.

Y á D. José Treviño y Triema, igual para otra en Almdralejo.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.

Pliego de condiciones para la conduccion, desde la Aduana de Bilbao á la de esta corte, de ocho cajones que contienen máquinas para la casa de moneda, cuyo peso asciende á 328 arrobas.

1.ª La Hacienda pública subasta la conduccion á esta corte desde la Aduana de Bilbao de ocho cajones de peso de 328 arrobas, que contienen máquinas para la fábrica de moneda, y de cualesquiera otros de análoga clase que se reciban en dicho punto procedentes del extranjero.

2.ª La misma satisfará el importe de conduccion al precio en que se remate, después de recibidas las cajas y examinado su buen estado por la tesorería de casa de moneda de esta corte.

3.ª El precio máximo que se fija para esta subasta es el de 40 rs. por arropa castellana.

4.ª El contratista queda obligado á hacer el transporte dentro de los 20 días siguientes al en que se le comunique la orden de aprobacion del remate, ó se pongan á su disposicion los efectos.

5.ª Asimismo se obliga á entregar los ocho cajones y cualesquiera otros en el mismo estado de precinto y sello en que los reciba, respondiendo de cualquiera avería que experimenten con el valor de los portes; y si estos no bastasen á resarcirla, con sus bienes propios, contra los que se procederá por la vía de apremio y procedimiento administrativo.

6.ª No se admitirán como postores sino á personas de conocido arraigo, ó á las que estas garanticen justificadamente.

7.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, siendo desechadas en el acto las que carezcan de esta circunstancia.

8.ª El remate se verificará el día 15 de Setiembre próximo en esta corte ante el Director general de casas de moneda, minas y fincas del Estado, y en la ciudad de Bilbao á presencia del Sr. Gobernador de la provincia.

9.ª A la una del día se procederá en ambos puntos á la admision de los pliegos que presenten los licitadores, y á la una y media á la apertura y lectura de ellos, admitiéndose la proposicion mas baja de las que no excedan del precio fijado, para que recibido en la citada Direccion testimonio del resultado del remate de Bilbao, pueda hacerse la adjudicacion del servicio á favor de la persona que haya suscrito la proposicion mas ventajosa. Si entre las presentadas hubiese dos ó mas iguales en ambos puntos, se abrirá á licitacion por pujas, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas, cuyas pujas se harán con el intervalo de cuatro minutos. Pasado este término sin hacer otra se declarará el servicio en favor de la postura mas baja. Por último, si las proposiciones admitidas en Madrid y Bilbao resultasen iguales, se adjudicará el servicio por sorteo, que tendrá efecto ante el referido Director general de casas de moneda.

10. Los gastos del remate, si ocurrieren, serán de cuenta del adjudicatario. Madrid 5 de Agosto de 1853.—Aribau.

Modelo de proposicion.

El abajo firmado se comprometo á verificar por su cuenta y bajo las condiciones del pliego publicado en la GACETA oficial de... de... último la conduccion desde Bilbao á Madrid de ocho cajas que contienen máquinas para la fábrica de moneda al precio de... reales arropa castellana.

Lugar de la fecha.

Firma del proponente.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion de varias piezas de maquinaria desde la ciudad de Santander á esta corte.

1.ª El contratista se obligará á conducir bien acondicionado el número de bultos de maquinaria

Nota de las dimensiones y peso de cada uno de los bultos de maquinaria que desde Santander se conducen á la casa de moneda de Madrid.

Table with columns: Números, CONTENIDO, PESO CASTELLANO (Quintales, Arrobas, Libras), DIMENSIONES (Pulgadas: Alto, Ancho, Grueso). Rows 1-14 describing machinery parts like grua, árbol, cajón, etc.

que expresa la nota que para gobierno de los licitadores se pone á continuacion, y cualesquiera otros de análoga clase que lleguen á aquel puerto del extranjero, en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde el en que se le dé aviso de estar aprobada la subasta, ó desde el en que se pongan á su disposicion.

2.ª Formará parte de este servicio, y serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se causen en la conduccion, carga y descarga, como igualmente toda clase de deterioro ó avería, hasta dejar los bultos en los almacenes destinados al efecto en esta corte.

3.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones expresadas se irrogasen perjuicios á la Hacienda, esta podrá ejercer su accion sobre la fianza y bienes de aquel, con el fin de resarcirse.

4.ª La cantidad en que quede rematado el servicio se satisfará en la tesorería de la casa de moneda de Madrid tan pronto como se haga la entrega de los efectos.

5.ª El precio que por todos gastos abonará la Hacienda será el que resulte en adjudicacion, no excediendo de 40 rs. por arropa, que se fija por tipo para la subasta, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

6.ª Para afianzar el cumplimiento de este contrato, aprobado que sea por la Superioridad, depositará el contratista en la Direccion general de Depósitos la suma de 10,000 rs. en metálico ó 20,000 en acciones de caminos; y en su defecto dejará en la Administracion de la Aduana de Santander una fianza ó garantía de persona arraigada y á satisfaccion de la misma, que le será devuelta cuando finalice aquel, si no hubiese motivo para retenerla.

7.ª Para presentarse como licitador será condicion precisa el depósito que se refiere en la condicion anterior, el cual será devuelto á los interesados concluido el acto del remate, exceptuándose el mejor postor, al cual se le retendrá hasta que, obtenida la Real aprobacion, plantee el servicio el día que se le señale.

8.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por la que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito mencionado en la condicion 6.ª

9.ª A cada proposicion acompañarán en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

10. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion de los bultos de maquinaria desde Santander á Madrid por el precio de... reales arropa, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

11. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acto del remate, á fin de que reunidas la del celebrado en esta corte y la del de Santander, recaiga la aprobacion superior á favor de la proposicion mas ventajosa para el Estado, á cuyo fin se remitirá el expediente al Gobierno.

12. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas en ambos remates, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora; pero solo entre los autores de las propuestas que hubieren causado el empate.

13. La subasta tendrá lugar en esta corte bajo la presidencia del Director general del ramo, el Subdirector del mismo, otro del de lo contencioso de Hacienda pública y el escribano mayor de Rentas, y en la ciudad de Santander ante el Sr. Gobernador de la provincia y concurrencia del Administrador de Aduanas y escribano de Hacienda el día 16 de Setiembre próximo á las dos en punto de la tarde.

14. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la fianza ó garantía é impidiere que este tenga efecto en el término que se señale; siendo de su cuenta y cargo los gastos que se ocasionen en el remate y otorgamiento de escritura. Madrid 5 de Agosto de 1853.—Aribau.

Table with columns: Item description, and multiple columns of numerical values (likely prices or weights) for various machinery parts like 'ginetes y demás piezas', 'Arbol general inferior', etc.

Madrid 5 de Agosto de 1853.—Aribau.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

SECRETARIA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA ABADIA DE ALCALÁ LA REAL.

Debiendo enagenarse en virtud del Concordato últimamente celebrado con la Santa Sede y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851 las fincas devueltas al clero y religiosas, el Sr. Dr. D. Miguel del Corral y Utrilla, vicario capitular, gobernador eclesiástico de esta Real Abadía, á petición de parte interesada ha mandado se saquen á pública subasta las dos fincas siguientes:

1.ª Un olivar de una fanega, situado en el Calvario, término del Castillo Lombin, que linda con otros de José Castillo Conde, Francisco Mateos y D. José Caballero, dividido por el camino de Alcalá, procedente del convento de religiosas Trinitarias de Alcalá la Real, capitalizado al núm. 40 del inventario núm. 4.º, provincia de Jaen, en la cantidad de 1066 rs. 22 mrs., y su renta anual de 32 rs. vn.

2.ª Otro id. de tres celemines en el Redondal, término de id., que linda con otros de Manuel Rodan, Pascual Roman y la acequia que riega las huertas de la isla, procedente del convento de religiosas de la Encarnacion de Alcalá la Real, capitalizado al núm. 34 del citado inventario en la cantidad de 633 rs. 14 mrs., y su renta anual de 49 reales vellon.

En su consecuencia, por decreto de dicho señor gobernador eclesiástico de fecha de este día, se ha señalado para la subasta de dichas fincas el día 10 del próximo Setiembre, la cual tendrá efecto en la sala-audiencia del palacio abacial de esta ciudad de nueve á diez de la mañana del expresado día, debiendo verificarse con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del citado Real decreto.

Y para que llegue á noticia de los que puedan interesarse en dicha subasta, por orden de dicho Sr. gobernador eclesiástico se fija el presente, estando de mi cargo á fin de que puedan instruirse las personas á quienes convenga. Alcalá la Real y Agosto 3 de 1853.—Joaquin Romero, Secretario.

GOBIERNO ECLESIASTICO DE TOLEDO.

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, abogado de los Tribunales de la nacion, Vicario general de esta ciudad y su arzobispado y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe, su dignísimo prelado &c.

Hacemos saber que autorizado por el Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo cuarto del art. 35, y sexto del 38, y conforme á las instrucciones comunicadas por la secretaría de Cámara y Gobierno en 20 del actual, en vista de la Real orden de 24 de Abril de 1850, Reales decretos de 9 de Diciembre de 1851 y 7 de Mayo de 1852, hemos señalado las diez del día quinto posterior á

los 30 del en que se haga la publicacion en la GACETA para el remate en venta vitalicia de las escribanías vacantes que á continuacion se expresan en pueblos de la provincia de Ciudad-Real, como bienes devueltos al clero en cuenta de su consignacion, en Madrid y esta capital por subasta doble simultánea, por pasar de 10,000 rs., ante nos y por la escribanía de D. Manuel Sanchez Gijón, y en la corte ante el Sr. Visitador eclesiástico y respectivo notario, con asistencia en uno y otro caso de los Administradores diocesano y de Hacienda pública ó empleados que les representen.

Mayor cuantía.

- Número de orden 3. Procedente del maestrazgo de Almagro en Almaden: renta 750 rs., su capitalizacion 25,000. Idem 14. Procedente del maestrazgo de Infantes en Membrilla: renta 600 rs., su capitalizacion 20,000. Idem 15. Procedente del maestrazgo de Almagro en Puertollano: renta 675 rs., su capitalizacion 22,500. Idem 6. Procedente del maestrazgo de Almagro en Mestanza: renta 550 rs., su capitalizacion 16,500. Idem 12. Procedente del maestrazgo de Almagro en Pozuelo: renta 400 rs., su capitalizacion 12,000.

No se admitirá postura que no cubra el valor de la capitalizacion y sin que el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de los Jueces de la subasta, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acto del remate.

En los oficios de doble subasta, y segun testimonio del resultado de la de la corte, se declarará el remate en favor del mejor postor por el Juez en la capital de la diócesis dentro de 15 días, á contar desde el en que se verificó dicho remate.

A la persona en cuyo favor se hubiese declarado el remate, se le proveerá, por el Tribunal ante el que se haya celebrado la subasta en Toledo, una certificacion expresiva de haberse declarado en su favor el remate de la escribanía en venta vitalicia por la cantidad en que se verificó, y con la condicion de acudir á la Audiencia del territorio dentro de 20 dias para la instruccion del respectivo expediente sobre su aptitud moral y científica.

Si por insuficiencia ó otra causa personal del interesado no pudiese tener efecto el Real nombramiento, quedará nulo el remate, así como tambien si no hiciese el pago total del precio del remate en efectivo á los 30 dias de comunicado el Real nombramiento.

En caso de nulidad por cualquiera de los motivos que se expresan en la regla precedente, serán requeridos los demás licitadores que tengan prestada la fianza; y si alguno de ellos amparase el remate por la cantidad en que se declaró á favor del primero, se le facilitará igual certificacion y para el mismo objeto que se expresa en el párrafo tercero, observándose respecto á este lo que se establece para con el primer remate en el párrafo cuarto.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que deben satisfacerse á los Jueces, curiales y demás personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demás diligencias á tenor de los Aranceles que rigen para la venta de bienes nacionales.

Toledo 31 de Julio de 1853.—Dr. D. José Miguel Sainz Pardo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Habiéndose declarado por la Excm. Audiencia de este territorio de absoluta necesidad la provision de la escribania numeraria de la villa de Echalar, que se halla vacante, con esta fecha he aprobado el pliego de condiciones para la subasta de la misma.

Y conforme con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 7 de Mayo de 1853, he acordado se publique este anuncio en la GACETA de Madrid y el Boletín oficial de la provincia, copiando a continuacion el pliego de condiciones que se menciona.

Pamplona 3 de Agosto de 1853.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la escribania numeral de la villa de Echalar, según lo acordado por la Excm. Audiencia territorial de Pamplona.

1.º No se admitirá postura menor que la de 2500 reales vellon en que ha sido tasada.

2.º Será de 100 rs. el tanto ó mejora que los licitadores ofrezcan sobre la proposicion anterior.

3.º Los licitadores presentarán en el acto de ofrecer postura una persona de conocido arraigo que los afiance hasta que cumplan la condicion 5.º ó pierdan los derechos que adquieran con sus ofertas.

4.º Solo serán admitidos en licitacion los sujetos que acrediten su aptitud para el desempeño del oficio ó apoderados de quien tenga esta circunstancia.

5.º Dentro de las 24 horas siguientes á la celebracion del remate deberán afianzar todos los que se han interesado en él el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido á satisfaccion del tribunal ante el cual se verifique el acto, y los que no llenen este requisito no adquieren derecho alguno al nombramiento.

6.º La subasta será doble ante mi autoridad y el Juez de primera instancia de Pamplona, y tendrá lugar el dia quinto posterior á los 30 de publicado este pliego en la GACETA de Madrid, durando el remate desde las doce del dia hasta la una, y trascurrido este periodo finalizará, si hubieren cesado las licitaciones, continuando sino hasta que cesen.

7.º Conforme á lo dispuesto en Real orden de 1.º de Abril de 1853, en el caso de que el rematante intente satisfacer el precio de la subasta con otros oficios enagenados en los términos que está permitido por el art. 42 del Real decreto de 7 de Mayo de 1852, ha de entablar el expediente que prescribe la Real orden de 12 de Octubre de 1848 en la Audiencia del territorio dentro del plazo designado para el pago en el art. 8.º del citado Real decreto.

8.º El escribano del juzgado de Hacienda de esta provincia se hallará presente en la celebracion del remate, del cual dará fé.

Condicion especial.

El que hubiere de servir esta escribania ha de hablar y entender la lengua vascongada, conforme á lo dispuesto en la ley 70 de las Cortes de 1724 y siguientes de esta provincia.

Pamplona 3 de Agosto de 1853.—Joaquin Maximiliano Gibert.

COMANDANCIA DE LA 6.ª DIVISION DE GUARDA-COSTAS.

Autorizado por el Excmo. Sr. Comandante general del departamento de Cartagena en virtud de Real orden de 12 de Mayo último para contratar el servicio de suministrar á los buques de esta division los viveres correspondientes, he dispuesto que después de 30 dias del en que se anuncie en la GACETA de Madrid, á la una de la tarde, se subaste dicho servicio en esta Comandancia, establecida en la calle del Conde de Montenegro, número 20, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de la referida Comandancia y en la escribania principal de marina.

Las proposiciones han de ir extendidas con arreglo al modelo que va á continuacion, y en pliegos cerrados, que deberán serme presentados antes de las doce y media del mismo dia, y los proponentes deberán acreditar, mediante documento que tambien entregarán, haber consignado en la Caja de depósitos de esta provincia la cantidad de 20,000 rs. en metálico para garantir el resultado del remate. Si resultase empate entre dos ó mas propuestas, se abrirá desde luego licitacion entre sus firmantes, si aquellas fuesen las mas beneficiosas, la cual durará 15 minutos, y al fin de ellos se adjudicará el servicio al mejor postor, si es admisible la postura; á tenor de lo establecido en el pliego de condiciones citado.

Y para conocimiento de las personas que quieran entrar en licitacion se publica este anuncio en la GACETA de Madrid, en el Boletín oficial de estas Islas Baleares y en los periódicos de esta capital, y además por medio de carteles en los parajes acostumbrados de la misma.

Palma 1.º de Agosto de 1853.—Francisco de Briones.

Modelo de proposicion que se cita.

PLIEGO.

D. N. N., vecino de N., enterado del anuncio publicado en... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de géneros de racion para las dotaciones de los buques guarda-costas de la sexta division, se comprometo á tomar á su cargo el expresado suministro á los precios que á continuacion se manifiestan:

Table with 2 columns: Item description and Price (Rs. vn. mrs.). Items include flour, oil, wine, vinegar, etc.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include oil, flour, carbon mineral, cheese, etc.

Toneria con arcos de hierro.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include iron toner, pipes, water tank, etc.

Cobre.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include copper boiler, pipes, scales, etc.

Bronce.

Table with 2 columns: Item description and Price. Item: Un juego de pesas.

Hierro.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include iron tools, scales, etc.

Hoja de lata.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include tin sheet, scales, etc.

Varios géneros.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include plates, jars, etc.

Y para que sea válida la presente proposicion acompaño el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito que se exige para este acto.— Fecha y firma.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

26, 21, 47, 12, 38.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña ISABEL II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á María del Rosario Gil, hija de D. Bautista, Miliciano nacional de Vinaroz, muerto en el campo del honor.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Nicolas Antonio Suarez, Juez de primera instancia de la villa de Riaño y su partido.

A los Sres. Jueces y demás Autoridades del reino á quienes atentamente saludo, hago saber que en este juzgado, y á testimonio del que refrenda, se sigue causa de oficio criminal en averiguacion del autor ó autores de una grave herida causada en la noche del 23 del actual término de la Uña y sitio del Espinillo á José del Valle, vecino de Gobiendes, concejo de Columga, en Asturias, de cuyas resultas se halla enfermo y aun privado de sus sentidos, en la que con esta fecha, entre otras cosas, he acordado la prision de Pedro Suero Pis, natural de Carrandi y vecino de Coceña en dicho concejo, y su conduccion incommunicado, con el palo y guadaña que en dicho dia 23 llevaba de la siega; y como se ignorase el paradero del enuenciado Pedro, pues que en el acto del atentado se fugó, exhortar á todas las Justicias del reino, como lo hago de parte de S. M. la REINA (Q. D. G.), con insercion de las señas del dicho Pedro, y de la mia ruego y suplico que luego que llegue á su noticia, por todos los medios que su celo le sugiera procuren la captura y remision á este juzgado del indicado Pedro, haciéndolo á la vez del palo y guadaña si se le encontrase, pues en hacerlo así administrarán justicia, obligándome yo al tanto en iguales casos. Dado en Azevedo á 25 de Julio de 1853.—Nicolas Antonio Suarez.—Por su mandado, Manuel Vega.

Señas del Pedro.

Estatura cinco pies escasos, color moreno, pelo y ojos negros, barbilampiño, nariz regular, como de 25 á 30 años de edad; vestia pantalon de tela rayado bastante usado y roto por las rodillas, chaqueta de paño de color avinado, chaleco de tela rayado y remendado, sombrero negro calañés madrileño, calzado con alpargatas con cinta negra.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte, refrendada del escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á los que por razon de cargas ú otro cualquier concepto tengan que ejercitar derechos contra las casas sitas en esta poblacion y su calle de Zurita, números 9 y 32 antiguos, 49 y 24 modernos, manzana 20, para que dentro de dicho término se presenten en el citado juzgado y escribania á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los periódicos de Londres del 3 nos hacen conocer la respuesta dada la víspera por lord John Russell en la Cámara de los Comunes á las interpelaciones de lord Dudley Stuart.

Esta respuesta es importante, sobre todo en cuanto que confirma oficialmente el acuerdo que existe entre el Austria y las otras tres Potencias respecto á la cuestion de Oriente; acuerdo que no se ha establecido hasta después de la ocupacion de los principados por los rusos.

Lord Dudley Stuart, reproduciendo su aplazada mocion y la de Mr. Layard respecto á la cuestion de Oriente, pide al Ministro, no que especifique ni fije dia para la discusion, sino que le conteste si para antes de la inmediata prorogacion del Parlamento podrá discutirse la mocion, ó al menos si el Gobierno estaria dispuesto á someter la exposicion de los hechos á la Cámara y al pais, ó á explicar el estado actual de las relaciones de la Gran Bretaña con las diversas Potencias de la Europa.

Lord John Russell empieza recordando que la Cámara opinó como el Gobierno, que no era conveniente provocar una discusion parlamentaria en el estado en que se hallaban las negociaciones; pero que estaba dispuesto á dar todas las noticias que en la actualidad podia. Desde luego, dijo, se trató de conferenciar con las grandes Potencias de Europa, procurando llegar á términos que pudiesen poner fin amistoso á las diferencias entre la Rusia y la sublime Puerta.

El Gobierno austriaco opinó que esta conferencia no se celebrara mientras el asunto permaneciera en estado de relaciones diplomáticas, y entretanto la Rusia no invadiera los principados. Verificado esto, el Gobierno de Austria convocó en Viena á los Representantes de las otras grandes Potencias para conferenciar sobre los asuntos de Rusia y Turquía. No pudo concurrir el Ministro de Rusia, mas si los de Francia, Inglaterra y Prusia. Se han adoptado ciertas resoluciones que podrían aceptarse por los Gobiernos de Rusia y Turquía, y han debido enviarse de Viena á San Petersburgo y á Constantinopla.

En este estado de cosas, concluye, pienso que la Cámara comprenderá tan bien, si no es aun mejor que en lo pasado, que me es imposible declarar que seria conveniente en la actualidad discutir estos asuntos, ni fijar dia para su discusion. Como el tiempo de la prorogacion se aproxima, el Gobierno de la Reina estará pronto á comunicar todas las noticias que pueda juzgar conveniente dar de una manera compatible con sus deberes.

Deseando Mr. Disraeli tener la seguridad de que la proposicion nacida de la conferencia en Viena habia sido aprobada por los Gobiernos de Prusia y Austria, contestó Lord John Russell: «La proposicion, es de hecho una proposicion austriaca, aunque emanada en el principio del Gobierno fran-

ces; y sin duda el Gobierno prusiano ha accedido á ella.»

Escriben de Viena el 30 de Julio:

«Acaba de adoptarse una nueva nota por los Representantes de las cuatro potencias, en virtud de las conferencias celebradas con el Conde de Buol-Schauenstein, Ministro de Negocios extranjeros y de la casa imperial, para el arreglo de la cuestion del Levante. El 29 el Gobierno austriaco ha recibido despachos dirigidos de Constantinopla por el Conde de Bruck, y estos despachos se han leído á los miembros de la conferencia.

Se asegura que su contenido ha producido buen efecto; y que la Puerta, cuya firmeza no se desvirtúa, ha hecho recientemente á con un loable interés de conciliacion y á peticion de las Potencias, muchas concesiones que deberán contribuir á zanjar las dificultades, al mismo tiempo que continúa poniendo de su parte el derecho y la moderacion. La opinion general en Viena es que los Representantes de las Potencias desplegan el mayor celo para terminar pacíficamente este asunto.»

Muchos jóvenes valacos, que al entrar las tropas rusas en las provincias danubianas salieron de su pais para venir á estudiar á Europa, han llegado á Paris y á Londres. Se asegura que posteriormente á su partida no se han dado mas pasaportes para salir del pais.

Se lee en el Morning Post del 3 de Agosto:

«Hemos afirmado constantemente que la cuestion de Oriente estaba á punto de resolverse por la paz ó por la guerra, solucion que depende entera y solamente de la voluntad del Emperador de Rusia. El ultimatum de las cuatro Potencias está ó llegará dentro de algunas horas á San Petersburgo, y el 10 ó hácia el 10 conoceremos la respuesta del autócrata. Si acepta, los principados se evacuarán al momento, y la conferencia de Viena, continuando su obra, concluirá un tratado que hará casi imposible para el porvenir una agresion contra la Turquía por ningun poder, cualquiera que sea.

Si la proposicion es aceptada, la Europa quedará tranquila por el momento y segura para el porvenir. En caso que el ultimatum sea rechazado, ó si se intentara ganar tiempo, lo que repetimos, seria considerado como equivalente á rehusar, las escuadras combinadas recibirían al momento la orden de entrar en el Bosphoro y acaso de ir mas lejos; y se tomarian energicas medidas por la Inglaterra y por la Francia para que prevaleciese la determinacion inalterable de mantener la integridad y la independencia del imperio de su aliada.»

VARIEDADES.

INAUGURACION DEL PALACIO DE CRISTAL EN NUEVA-YORCK.

De la Crónica de Nueva-Yorck, correspondiente al 16 de Julio último, tomamos los siguientes detalles sobre esta solemnidad industrial y viaje del Presidente de la República Mr. Pierce, que acudió desde Washington á dar al acto toda la importancia que merecen los grandes intereses de la paz en el siglo XIX.

Viaje del Presidente.

El General Pierce y su comitiva salieron de Baltimore para Wilmington el 12 á las ocho y media de la mañana. Se le designó un carro especial del tren regular del correo hasta su llegada al Havre de Gracia, en donde se le puso una locomotora extraordinaria. Al llegar á Elkton encontraron una comision del Estado de Delaware, compuesta de 24 miembros, que debía acompañar al Presidente á Wilmington. El Presidente de la comision, al presentarse á Mr. Pierce, le dirigió un breve discurso, ofreciéndole la hospitalidad á nombre de la ciudad, y dándole la bienvenida al pequeño Estado de Delaware, que se envanece, no obstante su pequeñez, en haber sido el primero que aceptó la Constitucion federal. Mr. Pierce, aunque algo indispueto por haberse resfriado la noche anterior, contestó al discurso, desde la plataforma del carro, en términos lisonjeros para la comision y para el Estado que representaba.

Continuó en seguida su marcha, y á poco se detuvo el tren de Wilmington. Allí encontró formada la procesion de ciudadanos; y habiéndose incorporado á ella, se dirigió á la pequeña casa consistorial de la ciudad, en medio de salvas de artillería y del repique de las campanas. En aquel momento se suspendieron todos los trabajos, y la poblacion en masa acudió á presenciar la entrada del primer magistrado de la Union. Cuando la procesion llegó al punto indicado, el mayor de la ciudad pidió silencio, y dirigiéndose al Presidente pronunció un breve y sencillo discurso, al cual contestó Mr. Pierce en tono conmovido, expresando su agradecimiento por el honor que se le dispensaba, no á su persona, sino al primer servidor del pueblo de la Union, y haciendo un elogio entusiasta de los sentimientos que á nombre de su pueblo acababa de manifestar el mayor de la ciudad. Concluido el discurso, una multitud de jóvenes de ambos sexos, que se encontraba en el jardín, diputó á un niño para presentar á nombre de todos un hermoso ramillete de flores al Presidente, quien lo aceptó notablemente complacido, retribuyéndolo con un beso y algunas palabras afectuosas á las jóvenes.

Concluida esta ceremonia, el Presidente y su comitiva, acompañados del mayor y de varios miembros de la comision nombrada para recibirlo, se dirigieron al hotel inmediato en que estaba preparado el almuerzo, y allí se pronunciaron varios discursos por los miembros del Gabinete. A eso de

la una Mr. Pierce se dirigió en coche al muelle, donde le esperaba el vapor *John Stevens* para conducirle a Filadelfia. El muelle estaba lleno de espectadores, y en el vapor había como 400 convidados para acompañarle. Al llegar allí encontró una diputación de Newark (Estado de Nueva Jersey) para invitarle a aceptar la hospitalidad de aquella ciudad. Dudo aceptar al principio, alegando los anteriores compromisos que había contraído; mas al fin cedió a las instancias de los comisionados, y ofreció que pernoctaría en aquella ciudad el miércoles, debiendo salir por la mañana de Filadelfia y pasar en Trenton algunas horas.

En el vapor había preparada una espléndida comida, y en él se encontraba también la comisión de Filadelfia, encargada de recibirlo y acompañarlo a la ciudad. Se repitieron en esta ocasión los discursos congratulatorios; y no obstante que Mr. Pierce seguía aun bajo la influencia del resfriado, pronunció un largo discurso consagrado casi enteramente a recordar las glorias de la independencia y la parte que en ellas había al Estado de Pensilvania. Dijo además que al principio había dudado mucho sobre si aceptaría o no la invitación para presenciar la inauguración del palacio de cristal de Nueva-York, que al fin había decidido dejar a Washington con este objeto, y que de las felicitaciones para él mas satisfactorias eran las de la comisión de Filadelfia por la aprobación que daba, a nombre del pueblo, a su determinación de concurrir a la apertura de la exhibición, pues era un testimonio evidente de que había decidido con acierto.

Otros discursos se pronunciaron por los miembros del Gabinete, manifestándose en todos el entusiasmo mas cordial. Entretanto surcaba el vapor las aguas de la bahía de Delaware, y al paso era saludado con salvas de artillería en varios puntos de la costa, donde había también mucha gente reunida.

Al llegar a la ciudad de Filadelfia el espectáculo era imponente. La larga serie de muelles y todos los buques atracados estaban llenos de un inmenso gentío. Los buques estaban además cubiertos de banderas, y solo se oía al pasar un hurrah prolongado, y el movimiento de pañuelos y sombreros saludando al distinguido huésped. El General Pierce desembarcó a las cuatro en punto en el arsenal, donde fué recibido con las salvas de ordenanza por el comodoro Read y un gran número de Oficiales de marina vestidos de completo uniforme. La tropa de marina formó y presentó las armas al primer magistrado, y de allí pasó este al alojamiento del comodoro hasta que estuvo arreglada la escolta de honor. Montó entonces a caballo y entró en la ciudad. A su llegada pasó revista a los cuerpos de la milicia, y luego ocupó su puesto en la procesion cívica preparada para conducirle al alojamiento que se le había escogido por el Ayuntamiento, después de haber recorrido las calles principales de la ciudad. La procesion formaba en el orden siguiente: las bandas de música; el Presidente y el Mayor general Patterson, a caballo; la milicia, los miembros del Gabinete y demás comitiva del Presidente, en coches; el Mayor de la ciudad y el Ayuntamiento; los comisionados de diferentes distritos y ciudades; la comisión de arreglo, y un gran número de ciudadanos en coche y a caballo.

Mr. Pierce era saludado en toda la carrera con entusiasmo, y al fin después de un largo rodeo se detuvo en el Independence Hall, donde le recibieron y le dieron la bienvenida oficialmente el mayor y el Ayuntamiento. El primero pronunció un discurso análogo a la ocasión, que fué contestado por Mr. Pierce con oportunidad y elocuencia, arrancando repetidos aplausos del auditorio. El tono general de estas arengas es recordar en ellas las glorias del pueblo en que se pronuncian y las ventajas de que disfruta; mas Mr. Pierce aprovecha todos sus recuerdos históricos para inculcar la necesidad de conservar la union y ahogar el espíritu de separación. Con este fin terminó el discurso de Filadelfia con estas elocuentes observaciones:

«Sr. Corregidor, dijo, permitidme que os diga que los patriotas de este gran país, del Norte y del Sur, os contemplan y os contemplarán siempre, no solo como a la piedra fundamental del arco, sino como al grande estalab central de la cadena que mantiene enlazada a esta union en un conjunto armonioso, y que sosteniéndola firme y estrechamente ligada le permitirá correr todas las tempestades. (Estrepitosos aplausos.) Nobles hijos de Filadelfia y de Pensilvania, nobles por vuestra fidelidad a los deberes que os imponen los preceptos de vuestra Constitución; permitidme decirlos esta vez que no solamente estais tres veces armados, sino que estais ahora y habeis estado antes tres veces ligados a estos votos: aqui fué proclamada la declaración de la independencia; aqui se promulgaron los artículos de la Confederación, y aqui finalmente fué adoptada la Constitución que habeis mantenido con tanta nobleza. (Aplausos.)

«No puedo desear para vosotros un honor mas grande, ni para mi país lugar mas alto, ni seguridad mejor, que la grande y noble decision con que lo habeis sostenido y defendido tan honrosamente hasta ahora.» El General Pierce tuvo que presentarse en seguida en los balcones para recibir de nuevo las saluciones del pueblo, que pedía a gritos su presencia, y con este motivo pronunció otro discurso breve y sentido, que fué contestado con aclamaciones.

Concluida la ceremonia, el Presidente, su comitiva y el Ayuntamiento se dirigieron al Merchants Hotel para tomar parte en un gran banquete con que la ciudad había dispuesto obsequiar a su huésped. La mesa era de 900 cubiertos: todos los asientos fueron ocupados, y se hizo el honor debido a las viandas y licúres que se ofrecieron con profusion. Se pronunciaron muchos brindis y discursos, y sucedió todo lo que se acostumbra en estos casos, hasta que al fin Mr. Pierce pidió permiso para retirarse, a causa del estado de su salud, y se retiró en efecto a descansar de las fatigas del día. Su salida de Filadelfia quedó determinada para el miércoles a las ocho de la mañana en un tren especial, que se detendría en Princeton y New-Brunswick, para llegar a las cuatro a Newark.

ENTRADA DEL PRESIDENTE EN NUEVA-YORK.—INAUGURACION DEL PALACIO DE CRISTAL

Dejamos a Mr. Pierce en Filadelfia preparándose para continuar su marcha a la ciudad impe-

rial. El 13 fué recibido con igual entusiasmo en las poblaciones del tránsito, y conforme al arreglo de la víspera pernoctó en Newark. Como a las siete de la mañana del 14 llegó al último punto una comisión especial diputada por el Ayuntamiento de Nueva-York para acompañar al Presidente. A las ocho salió Mr. Pierce con su comitiva en un tren especial para Jersey City. El Presidente no podía detenerse ya en su camino, por lo cual en la última ciudad solo se hicieron preparativos para saludarlo en su tránsito y despedirlo con decoro de sus confines. En algunas esquinas había piezas de artillería para hacer salvas a su llegada. Los edificios de la carrera estaban adornados con banderas, y varios coches estaban preparados en el paradero del ferro-carril con una comisión de aquella ciudad para recibirlo, conducirle hasta el muelle y acompañarlo a Nueva-York.

El Ayuntamiento de esta ciudad había alquilado un vapor, el *Josefina*, para salir en él, con mas de 400 convidados distinguidos, a recibir al Presidente en aquel punto y conducirle a Castle Garden, donde le esperaba el Mayor y la gran procesion cívica preparada para solemnizar su entrada y acompañarlo al palacio de cristal. El vapor llegó a Jersey City, y fué saludado por el *Arabia*, de la mara Real inglesa, a su llegada. La oficialidad de aquel buque hizo al Presidente de la República un obsequio de buen gusto que ha llamado la atención de los anglo-americanos. Al llegar el *Josefina*, el Comandante del *Arabia* dispuso que su tripulación extendiese una fina alfombra sobre una plataforma tendida desde *Josefina*, con sus correspondientes barandas de ambos lados, quedando asi prolongado el muelle de repente hasta la cubierta del buque. Esta operacion se ejecutó en un instante a satisfacció de todos los concurrentes.

A las nueve y cinco minutos llegó Mr. Pierce al vapor y fué saludado con entusiasmo por la inmensa concurrencia reunida en los muelles, y recibido con todas las demostraciones del caso por los miembros del Ayuntamiento de Nueva-York y convidados, y por una comisión de Brooklyn, que fué a ofrecerle además la hospitalidad de la última ciudad. Mr. Pierce rehusó en términos amables este honor, excusándose con sus deberes, y el vapor dejó las riberas del Estado de Nueva Jersey en medio de salvas de artillería que contestó en el acto. Mr. Pierce se mantuvo sobre cubierta gozando de la hermosa vista que presentaba el caudaloso rio del Norte, cruzado de buques y vapores empavesados en todas direcciones, y llenas sus orillas de gente que se acercaba a saludar al primer magistrado. Siguió el vapor navegando hacia Sandy Hook, y en su tránsito fué saludado por los demás vapores que encontraba. Al llegar cerca de los estrechos retrocedió y se dirigió a Castle Garden, adonde llegó cerca de las diez y media.

Castle Garden estaba lleno de gente, que comenzó a reunirse en aquel punto desde las ocho de la mañana para saludar al Presidente en el acto de desembarcar. El Ayuntamiento había distribuido las tarjetas de admisión, por manera que la concurrencia, sin dejar de ser numerosa, presentaba un aspecto general de decencia y decoro. Mr. Pierce fué recibido allí con el mismo entusiasmo que en los demás lugares que había recorrido. El mayor de la ciudad, que como hemos dicho le esperaba en aquel punto, le recibió oficialmente y le ofreció la hospitalidad de Nueva-York en nombre del Ayuntamiento y de todos sus habitantes. Le dió la bienvenida, como al Magistrado a quien estaba confiada la custodia de los grandes intereses de la naci6n; le facilitó por la constancia incansable con que consagraba todos sus esfuerzos a mantener incólume la Union, y por el apoyo que venia a prestar con su presencia a la exposici6n universal, de la cual se esperaban tantos bienes para la industria de este país y para fortalecer el principio de la paz entre las naciones.

Mr. Pierce contestó con detenimiento a este discurso, ponderando extensamente los progresos que había hecho Nueva-York y el magnifico porvenir que le estaba reservado, pues no era aventurado asegurar, en su concepto, que antes de muchos años seria el centro donde se llevaria la contabilidad del comercio del mundo. Habló en seguida de la necesidad de conservar la union en todos los Estados; de mantener la Constitución federal en todas sus partes, demostrando sus ventajas, y terminó dando las gracias por el espléndido y extraordinario recibimiento que se había preparado, no a su persona, sino al Gobierno elegido y respetado de la Confederación.

Mr. Davis pronunció un breve discurso a petición del auditorio, en el cual se limitó a dar las gracias por los honores tributados al Presidente de la República. Mr. Pierce descendió entonces de la plataforma y salió a la batería, donde le esperaba un inmenso gentío reunido, que le saludó con vivas repetidos, y la primera division de la Milicia del Estado de Nueva-York, al mando del General Sandford. Componiase la division de cuatro brigadas de todas armas con 3830 hombres, de los cuales 3300 eran de infantería, 4289 de caballería y 424 de artillería. Mr. Pierce montó a caballo, acompañado de Mr. Davis, Secretario de la Guerra, y del General Sandford y su estado mayor: recorrió la línea varias veces, y pasó revista a las tropas.

Mr. Pierce montaba un caballo de 22 años de edad, bastante hermoso y bien conservado. Este caballo se encontró en las guerras de la Florida y de Méjico, y fué herido dos veces en la última campaña. Aunque se le tenía preparado un coche tirado por seis caballos para seguir en la procesion, prefirió continuar a caballo; y habiendo terminado la revista, se puso él mismo al frente de la procesion, acompañado del General Sandford y del estado mayor. Seguíente su comitiva, los Consules extranjeros, todas las Autoridades de la ciudad, comisiones de las ciudades inmediatas, gran número de ciudadanos invitados, en coches, la milicia y el pueblo.

Broadway estaba empavesado con banderas en casi toda su extension; las aceras llenas de espectadores, y las ventanas de las casas ocupadas por señoras. En todas partes se saludaba al Presidente con entusiasmo; las señoras lo hacian con sus pañuelos, arrojándole además hermosos ramilletes, con motes e inscripciones, que eran recogidos y guardados por los edecanes. Mr. Pierce iba descubierto, retribuyendo cortesmente las saluciones de que era objeto.

Al llegar la procesion a la calle de Franklin, cayó un fuerte aguacero que despejó un tanto la calle, quedando esta ocupada únicamente por el

Presidente y la procesion, que siguieron impasibles su camino, recibiendo la lluvia que caía a torrentes. Lo mas notable de este incidente fué que la nube no descargó mas allá de la calle 14, y que pasada la plaza de la Union, el polvo que se levantaba dejó en mal estado los vestidos empapados del Presidente y acompañantes. El pueblo agolpado en las calles de la parte alta de la ciudad, apenas podía concebir la catástrofe que había maltratado a Mr. Pierce y demás miembros de la procesion, cuyo aspecto personal no era muy envidiable.

Como a la una y media, el Presidente llegó al término de su carrera. El pueblo había comenzado a reunirse en las inmediaciones del palacio de cristal desde muy temprano por la mañana, y continuó llegando a aquel punto hasta formar una masa inmensa de mas de 20,000 espectadores; era casi imposible abrirse paso por medio de la multitud. Las ventanas y tejados de las casas estaban llenos de gente, y hasta las almenas del palacio se veian coronadas de espectadores. El aspecto de la procesion y de la multitud reunida en los alrededores, vistas desde aquellas alturas, era a la verdad imponente y magnifico. Al fin se apeó el Presidente entre aplausos generales, y a instancias del General Sandford entró por un momento en un salon que está frente al palacio, en la sexta avenida, a tomar algun refresco. Dirigióse en seguida al palacio, ocupado por una reunion selecta de cerca de 5000 personas, impacientes un tanto por la demora del distinguido huésped. Mas este no apareció hasta haberse mudado y enjugado en un cuarto reservado del edificio, con gran alivio de su fatigado cuerpo.

Mientras ocurrían fuera del bello palacio las escenas que dejamos descritas, en el interior el cuadro era por demás interesante. En una plataforma levantada en el ala del Norte se veian las comisiones de los Gobiernos extranjeros, el Gobernador del Estado de Nueva-York, varios Ministros y Consules de las naciones amigas. Llamaban también la atención otros huéspedes distinguidos de diferentes países y de otros Estados de la Union, pero muy especialmente el General Scott, mal convalecido aun de su caída; el Arzobispo católico Sr. Hughes, y el Obispo episcopal Sr. Wainwright, que era el designado para hacer la invocación religiosa en el acto de la inauguración.

Al subir a la plataforma su ilustrísima el Señor Hughes, el reverendo Sr. Wainwright, que había ocupado en ella su puesto con anticipación, se levantó, y dirigiéndose a su ilustrísima, se saludaron ambos con afable cordialidad, y siguieron en conversacion algunos momentos. Este incidente fué celebrado con evidente satisfacci6n por toda la numerosa concurrencia. Pocos momentos después dejó el General Scott su asiento para saludar a una señora de su amistad, y al atravesar la plataforma fué saludado con aplausos generales repetidos. Allí estaba reservado el asiento del Presidente.

En la parte oriental se había erigido otra plataforma que estaba ocupada por la prensa, los Oficiales del ejército y marina y otros convidados distinguidos. En el centro estaba colocada la estatua ecuestre de Washington. Las cuatro grandes escaleras que conducen a las altas galerías del edificio estaban ocupadas por gran número de señoras. Estas habían ocupado también las galerías y todos los asientos que había en el centro y en las alas del primer piso. Su presencia daba realce a la belleza del edificio, y hacia tolerables las largas horas que trascurrieron hasta la llegada del Presidente, pues solo después de terminada la ceremonia se permitió examinar las obras allí acumuladas.

A la una y tres cuartos se presentó al fin el General Pierce; su presencia puso término a la ansiedad, y se rompió el silencio con un aplauso general y prolongado que duró algunos minutos, durante los cuales se mantuvo el Presidente en pie, devolviendo corteses saludos en todas direcciones, y las bandas militares preparadas al efecto tocaban una alegre marcha triunfal. En seguida Mr. Pierce ocupó su asiento y cambió algunas palabras con el Hon. Teodoro Sedgwick, presidente de la asociaci6n del palacio de cristal. Se reclamó entonces la atencion, y adelantándose el Sr. Obispo Wainwright pronunció una sentida plegaria religiosa en medio del silencio mas profundo y puestos en pie todos los concurrentes. Concluida esta, resonaron en los ámbitos del edificio las voces de un órgano, e inmediatamente las de la sociedad armónica de Nueva-York, compuesta de mas de 60 jóvenes vestidas de blanco, que cantaron con aplauso un himno religioso, que también fué oído en pie. Segun el orden del programa, Mr. Sedgwick, en frente del Presidente de la República, que se levantó también, pronunció el discurso inaugural. Mr. Sedgwick se detuvo particularmente en manifestar su gratitud por la visita del Presidente, que así se dignaba poner el sello de la aprobacion oficial del Gobierno del país a una empresa individual, cuyos objetos eran promover los adelantos de la industria nacional, y estrechar los vinculos de paz y buena voluntad entre todas las naciones.

Mr. Pierce contestó inmediatamente, en medio de grandes aplausos, el breve discurso que a continuación se leerá. Dirigiéndose a Mr. Sedgwick, dijo:

«Os doy gracias por las benévolas expresiones que me habeis dirigido y a aquellos de mis consejeros constitucionales que me han acompañado en esta ocasion, para manifestar con nuestra presencia individual nuestro reconocimiento por los beneficios que deben esperarse de la exposicion industrial para los grandes intereses de todo nuestro país. Vos y los caballeros que se os han asociado habeis adquirido un título a la gratitud imperecedera de todos nosotros. Cualesquiera que sean los escasos resultados de que hablais, yo puedo decir que no son tales a mis ojos. Todo lo que nos rodea nos recuerda que vivimos en una edad utilitaria, en que la ciencia, en vez de permanecer encerrada como para la admiración del mundo, ha venido a ser tributaria de las artes, de las manufacturas, de la agricultura y de todo lo que tiende a aumentar el bien de nuestra comodidad social. Aunque no hubiérais alcanzado otro objeto que el de atraer y reunir los ciudadanos de todas las partes de la Union, habriais llenado tal vez una de las mas importantes misiones que se puede imponer a cada uno de nosotros para fortalecer nuestra Union.

Pero habeis hecho mas, y lo habeis conseguido de una manera noble y segura. Vuestra exposicion

ha traído hombres muy eminentes en todos los estados de la vida, de todos los países civilizados, y casi de toda la superficie del globo, y así habeis hecho mas de lo que hubiera podido conseguirse de otro modo para promover el gran objeto querido por vosotros, por mí, por el venerable amigo que está a mi lado (el Obispo Wainwright), cual es el de promover la paz entre los hombres. No tengo voz para contestaros con mas extension; pero debo concluir dándoos gracias, y con ellas los mas ardientes deseos de mi corazón por el buen resultado de vuestra empresa. (Grandes aplausos. Se dieron en seguida tres vivas al Presidente de la asociaci6n.)

Concluido el discurso del Presidente, se cantó otro coro por la sociedad armónica de Nueva-York, y dos bandas continuaron tocando alternativamente los aires favoritos nacionales. Subió gran número de personas a la plataforma para dar la mano a Mr. Pierce, y desde luego se declaró concluida la ceremonia de la inauguración. Mr. Pierce se despidió para volver a su alojamiento, preparado en la fonda de Astor House, a descansar de sus fatigas; pero hasta allí le siguió una multitud de ciudadanos, de los cuales logró desprenderse y tomar al fin algun reposo.

Desde las tres de la tarde del día 14 quedó abierto el palacio de cristal, y la exposicion universal de Nueva-York. Los que no siguieron a Mr. Pierce se entregaron desde luego a examinar la bella obra del edificio, y los objetos que estaban ya expuestos a la contemplación del público. El ambiente estaba perfumado con varias fuentes de agua de colonia que se encontraban en las galerías, y las bandas de música continuaban sus alternadas armonías. Mas lo que entonces vimos y observamos, así como lo que veremos después, son asuntos de otro orden que merecen ser tratados con especialidad en nuestros números sucesivos

## GACKTILLA DE TEATROS.

TEATRO REAL.—A pesar de estar ausentes de Madrid muchas familias acomodadas, ya no hay un solo palco de platea ni bajo libre de abono para la temporada próxima. Dentro de pocos dias estarán también comprometidos los palcos principales por ser muchas las personas que tienen hechos pedidos. En cuanto al abono de las butacas debe ser mas numeroso que los años anteriores, en razon a la rebaja de precios hecha por la empresa. Una butaca costará por 30 representaciones 500 rs. en vez de los 600 que antes valia. Con esta reforma, que aplaudirán todos los aficionados, y una rebaja también proporcional en el precio de las butacas vendidas en el despacho, puede estar segura la empresa de obtener un resultado lisonjero.

Los nombres de la *Gazzaniga*, *Varesse* y *Malvezzi*, así como los de *Rigoletto*, *Il Trovatore*, *Roberto el diablo* y *Los Hugonotes*, tienen trastornado el juicio a los dilettanti.

—LLEGADA.—Ha llegado a esta corte la primera actriz de los teatros de Barcelona Doña Paulina Andrés, artista de reconocido mérito y muy aplaudida del público.

—LA FABRI Y GONTIE.—La Flora Fabri, Gontie y los demás individuos de la compañía de baile continúan recibiendo numerosos aplausos en el teatro del Circo de Cádiz.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 8 de Agosto de 1853 a las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 44 1/8.  
Idem diferido, 23 5/16.  
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 20.  
Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 1/4.  
Idem de segunda, 5 1/4.  
Acciones del Banco español de San Fernando 104 1/2 d.  
Material del Tesoro preferente, 53.  
Idem no preferente, 44.  
Idem sin interés, 32 p.  
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 1.2.  
Fomento de 2000 rs., 82 7/8 p.  
Ferro-carril de Aranjuez a Almansa de 2000 reales, 84 1/2.

### CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 50-90.  
Paris, 5-26.  
Alicante, 1/4 d.  
Barcelona, par pap. d.  
Bilbao, par pap. d.  
Cádiz, par pap. d.  
Coruña, 1/2 pap. d.  
Granada, 1/4 din. d.  
Málaga, par pap. d.  
Santander, par pap. d.  
Santiago, 1/2 d.  
Sevilla, par pap. d.  
Valencia, par pap. d.  
Zaragoza, 1/4 d.  
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

## ANUNCIO.

En el despacho de libros y almacén de la Imprenta nacional se halla de venta el *Compendio histórico de la religion*, por D. José Pinton, al precio de 4 rs. en pasta y 8 en rama. 11